

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO MARIA LORENA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MORON
Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ KOBLAC
HECTOR DANIEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MO-12637-2019
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 3/5/2024 1
Alta o Disponibilidad: 3/5/2024 13:44:55
Firmado y Notificado por: RUIZ IBALO Mirta Sandra. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:
03/05/2024 13:44:20
Firmado por: RUIZ IBALO Mirta Sandra. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Morón,

AL SEÑOR SECRETARIO

DEL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES DEPARTAMENTAL

S/.....D.-

Tengo el agrado de dirigirme a UD. en los autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ KOBLAC HECTOR DANIEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" MO-12637-2019 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moron, interinamente a cargo de la Dra. Maria Victoria Aloe, en mi carácter de Auxiliar letrada y por disposición de la titular, a fin de comunicarle que en dichos actuados se ha ordenado subasta electrónica, anexándose a continuación en "pdf" autos: de subasta, de aquél que modifica la base de la misma, el deposito en garantía y hace saber la cuenta abierta a nombre de autos, como así también del escrito electrónico de aceptación de cargo del martillero propuesto.-

.....El auto que ordena la presente dice en su parte pertinente "Morón//...Comuníquese por Secretaría mediante oficio electrónico al Registro de Subastas Judiciales Departamental, la subasta electrónica decretada en autos, con adjunción de copias respectivas. Fdo. Maria Victoria Aloe. Juez.-

SALUDO A UD. ATTE

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: HL2TF7T1HC37





MORON// Sa

.....En atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, decretase la venta en pública subasta electrónica en los términos dispuestos por el art. 562 del CPCC y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 SCBA, al contado y al mejor postor, del AUTOMOTOR PRENDADO cuyo certificado de dominio se anexa en pdf con el escrito a despacho (DOMINIO ONL845), difiriéndose la fijación de base para la oportunidad que se practique liquidación al efecto de lo adeudado, por intermedio del martillero propuesto Mariano Espina Rawson, quién previa aceptación del cargo por ante la actuario y publicación de edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL, en la forma dispuesta por el art. 559 del Código Citado y art. 38 del Ac. 3604/12 SCBA, procederá a llenar su cometido. Comisión 8% del valor de venta con más 10% sobre el total de la aludida comisión en concepto de aporte previsional, ambos a cargo del comprador (Cfe. Ley 14085).

.....Hágase constar en los edictos a publicarse todos los datos identificatorios del automotor a subastarse (Dominio, marca, modelo, año, tipo, color, número de chasis y motor, como así también estado del mismo).-

.....Aceptado el cargo por el martillero, comuníquese por Secretaría mediante oficio electrónico al Registro General de Subastas Judiciales de la S.C.B.A, Seccional Morón, la subasta electrónica decretada en autos.-

.....El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del Código citado y 69 de la ley 10.973). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar se deberá confeccionar una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) e individualizar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 anexo I, Ac. 3604/12).-



.....Se le hace saber al martillero, que deberá coordinar con el encargado del Registro de Subastas Judiciales departamental, el día y hora del inicio de la puja virtual, la que deberá ser comunicada al juzgado.-

.....La subasta (puja virtual) tendrá una duración de diez (10) días hábiles plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado por el Juzgado con antelación no menor a los quince días hábiles.-

.....Con una antelación mínima de 10 días hábiles del inicio de la subasta electrónica-fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA, el contenido del edicto ordenado, el que deberá contener los recaudos establecidos por el art. 559 del CPCC- T.O Ley 14.238 (art. 4to. Ac. 3604/12 SCBA).-

.....A los fines de la adecuada publicidad en el sitio web referido, hágase saber al martillero que deberá presentar ante el Registro de Subastas Judiciales, fotografías del automotor a subastarse que demuestren el estado en que se encuentre (cfme. art. 3ro. Anexo 1-Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas. Ac-SCBA 3604/12).-

.....Los oferentes, para poder adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en el Registro Judiciales con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta (art. 24 Anexo I AC. 3604/12 SCBA).-

.....Quién se postule como oferente deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al 5% del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) que se establecerá en la oportunidad de fijarse la base de la subasta. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital, quedando el mismo como pago a cuenta para quién resulte adjudicatario.-

..... Se hace saber que los depósitos de quienes no resultaren ganadores y no hubieren realizado reserva de postura, serán restituidos de oficio mediante



transferencia judicial. Los vinculados a los oferentes que hubieren realizado reserva de postura, a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, su devolución lo será luego de la aprobación de la subasta.-

.....Finalizada la subasta, y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse y en la que deberán comparecer el martillero y quién resultare mejor postor. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. (art. 38- Anexo I- AC. 3604/12 SCBA). Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 40 del CPCC). En dicha audiencia el adjudicatario deberá presentar además el comprobante de pago del precio, los honorarios del martillero con más el 10% sobre el total de la comisión en concepto de aportes previsionales..-

.....Acreditado por el adjudicatario (comprador en subasta) el pago del precio y cumplimentado los recaudos legales pertinentes, se dará posesión de lo adquirido.-

.....Se permite la compra "en comisión" bajo lo prescripto en el art.582 CPCC, no así la cesión del acta de adjudicación. El usuario que se presente a fin de intentar una compra en comisión denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de su admisibilidad de su inscripción en la subasta.-

.....Se hace saber que si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta, siempre que el



mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quién se le llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual superior al 95% de la oferta. En caso que no la ratifique, se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique la oferta.-

En cuanto a la solicitud de autorización a compensar, deberá previo a ello el accionante manifestar si se encuentra inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales, recaudo necesario para su participación en la subasta (art. 6, 24 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA).-

Al punto V: Se le hace saber que del contrato prendario no surge lo expuesto en el mencionado punto y en cuanto a las deudas informadas se hace saber que trasladaran al saldo de precio.-

ROXANA PATRICIA AYALE

JUEZ

En la misma fecha se libró oficio de apertura de cuenta.-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/05/2023 11:29:28 - AYALE Roxana Patricia - JUEZ



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ KOBLAC HECTOR DANIEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/03/2019

N° de Receptoría: MO - 12637 - 2019

N° de Expediente: MO - 12637 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/08/2019 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO DE REINSCRIPCION DE PRENDA.) - (FIRMADO)

[Anterior](#) **12/08/2019 15:52:41 - OFICIO ELECTRONICO** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 12/8/2019 15:52:41

Firmado por Martín Juan Lanfranco (20180110373@notificaciones.scba.gov.ar) - Auxiliares de la Justicia (Matricula: T39 F53)

Nro. Presentación Electrónica 21909819

Observación del Profesional OFICIO DE REINSCRIPCION DE PRENDA.

Presentado por Martín Juan Lanfranco (20180110373@notificaciones.scba.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

- OFICIO -

Morón, de agosto de 2019.-

SEÑOR ENCARGADO DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL

AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS N° 7 DE MORON,

AV. RIVADAVIA NRO:15584, LOCALIDAD DE HAEDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ KOBLAC, HECTOR DANIEL S/ Ejecución Prendaria"** (Expte N° 12637/2019), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, interinamente a cargo de la Dra. MONICA LILIANA PREISZ, Secretaria Unica, sito en Brown esq. Colón P:1 Cuerpo B, Morón (1708), a fin de que por intermedio de quien corresponda se proceda a la **-REINSCRIPCION DEL CONTRATO PRENDARIO-** suscrito entre: **"KOBLAC, HECTOR DANIEL"**, como parte deudora y **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS"**, como parte acreedora inscripto en vuestra delegación con fecha 29/01/2015, sobre el automotor: **DOMINIO: ONL-845; MARCA: RENAULT; TIPO: RURAL 5 PUERTAS; DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4x2 ABS; MARCA MOTOR: RENAULT; N° DE MOTOR: K4MAG90Q239999; MARCA DE CHASIS: RENAULT; N° DE CHASIS: 93YHSR1MSEJ276532.-**

Se deja constancia que el Juzgado en competente en razón del monto, territorio y la materia.-

Se encuentran facultados a correr con el diligenciamiento del presente a los Dres. Martín Juan Lanfranco y/o Giannina A. De Luca y/o Ivana Sol Ferraro y/o Nicolás Carricart y/o Laura Abbondanza y/o Angeles Belen Ibañez y/o Juan Ignacio Tisser y/o Ayrton Alejo Godoy y/o quien ellos designen.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: "Morón, 9 de Agosto de 2019.-(...) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios pertinente, a fin de que se proceda a REINSCRIBIR el contrato prendario. Fdo. MONICA LILIANA PREISZ. JUEZ (P.D.S)".-

Saludo a Ud. atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Martin Juan Lanfranco
(20180110373@notificaciones.scba.gov.ar)
Auxiliares de la Justicia (Matricula: T39 F53)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



MO-12637-2019 PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES
DETERMINADOS C/ KOBALAC HECTOR DANIEL Y OTROS S/ EJECUCION
PRENDARIA

Morón, // Sa

.....Presente la notificación efectuada por el apoderado del ejecutante. Ante la conformidad prestada y encontrándose notificado el demandado "ministerio legis" del traslado dispuesto el 10/04/24, considerando lo manifestado por el martillero Mariano M. ESPINA RAWSON en su presentación electrónica del 1/04/24 y con el objeto de asegurar una adecuada venta del vehículo, resguardando de tal modo los intereses económicos de ambas partes, se modifica la base de subasta establecida en autos fijándola en las 2/3 partes de dicho valor esto es: \$ \$ 4.000.000 (precio de reserva por de bajo de cuál no se adjudicará el bien).-

.....En virtud de ello, se modifica el monto que deberán depositar los oferentes en concepto de garantía estableciéndola en el 5% del aludido valor, es decir en la suma de \$ 200.000 .-

Se tiene presente lo comunicado y se agregan las fotografías que en "pdf" se anexan con el escrito electrónico de fecha 1/04/24 que denotan el estado del automotor a subastarse, calificado por el martillero interviniente como MALO.-

Asimismo se fija la comisión en un 10% del valor con más 10% sobre el total de la aludida comisión en concepto de aporte previsional, ambos a cargo del comprador (Cfe. Ley 14085).

Al punto V : Atento a lo normado por el art. 559 del C.P.C.C no es posible hacer lugar a lo pedido.-

Se hace saber que existe cuenta abierta a nombre de autos con el número
Cuenta: 5098-8282550 CBU: 0140030427509882825507

No siendo parte no ha lugar a la autorización conferida.-

Por último comuníquese por Secretaría mediante oficio electrónico al Registro de Subastas Judiciales Departamental, la subasta electrónica decretada en autos, con adjunción de copias respectivas.-



REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/05/2024 14:31:00 - ALOE Maria Victoria - JUEZ



247700431023859852

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MORON

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ KOBLAC HECTOR DANIEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/03/2019

N° de Receptoría: MO - 12637 - 2019

N° de Expediente: MO - 12637 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/08/2019 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO DE REINSCRIPCION DE PRENDA.) - (FIRMADO)

[Anterior](#) **12/08/2019 15:52:41 - OFICIO ELECTRONICO** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 12/8/2019 15:52:41

Firmado por Martín Juan Lanfranco (20180110373@notificaciones.scba.gov.ar) - Auxiliares de la Justicia (Matricula: T39 F53)

Nro. Presentación Electrónica 21909819

Observación del Profesional OFICIO DE REINSCRIPCION DE PRENDA.

Presentado por Martín Juan Lanfranco (20180110373@notificaciones.scba.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

- OFICIO -

Morón, de agosto de 2019.-

SEÑOR ENCARGADO DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL

AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS N° 7 DE MORON,

AV. RIVADAVIA NRO:15584, LOCALIDAD DE HAEDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ KOBLAC, HECTOR DANIEL S/ Ejecución Prendaria"** (Expte N° 12637/2019), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, interinamente a cargo de la Dra. MONICA LILIANA PREISZ, Secretaria Unica, sito en Brown esq. Colón P:1 Cuerpo B, Morón (1708), a fin de que por intermedio de quien corresponda se proceda a la **-REINSCRIPCION DEL CONTRATO PRENDARIO-** suscrito entre: **"KOBLAC, HECTOR DANIEL"**, como parte deudora y **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS"**, como parte acreedora inscripto en vuestra delegación con fecha 29/01/2015, sobre el automotor: **DOMINIO: ONL-845; MARCA: RENAULT; TIPO: RURAL 5 PUERTAS; DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4x2 ABS; MARCA MOTOR: RENAULT; N° DE MOTOR: K4MAG90Q239999; MARCA DE CHASIS: RENAULT; N° DE CHASIS: 93YHSR1MSEJ276532.-**

Se deja constancia que el Juzgado en competente en razón del monto, territorio y la materia.-

Se encuentran facultados a correr con el diligenciamiento del presente a los Dres. Martín Juan Lanfranco y/o Giannina A. De Luca y/o Ivana Sol Ferraro y/o Nicolás Carricart y/o Laura Abbondanza y/o Angeles Belen Ibañez y/o Juan Ignacio Tisser y/o Ayrton Alejo Godoy y/o quien ellos designen.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: "Morón, 9 de Agosto de 2019.-(...) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios pertinente, a fin de que se proceda a REINSCRIBIR el contrato prendario. Fdo. MONICA LILIANA PREISZ. JUEZ (P.D.S)".-

Saludo a Ud. atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Martin Juan Lanfranco
(20180110373@notificaciones.scba.gov.ar)
Auxiliares de la Justicia (Matricula: T39 F53)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO Maria Lorena
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MORON
Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ KOBALAC HECTOR DANIEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MO-12637-2019
Tipo de notificación: AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios: 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR,
20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 24/05/2024
Alta o Disponibilidad: 23/5/2024 10:20:59
Firmado y Notificado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/05/2024 10:19:56
Firmado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ KOBALAC HECTOR DANIEL Y OTROS S/
EJECUCION PRENDARIA
MO-12637-2019

Morón, //Sa

Agréguense en pdf los instrumentos adjuntos como también la comunicación del Registro de Subastas Dptal. Hágase saber la fecha y hora de inicio y finalización para la subasta ordenada, así como la fecha de exhibición del bien siendo las mismas:

Fecha de inicio: 25 de junio de 2024 a las 11.00 hs.-

Fecha de finalización: 8 de julio de 2024 a las 11.00 hs.-

Exhibición del bien el día 12 de junio de 2024, de 10 a 13 hs en el depósito donde se encuentra alojado, sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, Pcia. de Bs As.-

Se fija la audiencia presencial prevista por el art. 38 Anexo I- Ac. 3604/12 SCBA (Audiencia de Adjudicación), para el día 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11,00HS, la que se hará constar en los edictos.-

.....A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. (art. 38- Anexo I- AC. 3604/12 SCBA). Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 40 del CPCC). Presentar además el comprobante de pago del precio, los honorarios del martillero con más el 10% sobre el total de la comisión en concepto de aportes previsionales. -

.....Notifíquese electrónicamente al Registro de Subastas Judiciales.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: CY9AT1HE5AH36SM7AL

